

APROBACION DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente arriba referenciado relativo a la contratación del “**SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA POR EQUIPO FACULTATIVO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD Y LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD INTEGRADO DE SUECA**”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y el Informe de la Intervención sobre la contabilización y fiscalización previa del expediente.

SEGUNDO: En la Memoria justificativa del Órgano proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO: Con el fin de adaptar la aplicación presupuestaria del presente expediente al Decreto 69/2023, de 12 de mayo, por el que se aprueba la implementación del sistema de gestión económico-financiera NEFIS en la Generalitat y a la ley 8/2023, de 27 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, aquella pasa a ser la que se detalla a continuación:

G0110.02.04.GESC000.412B21.632.99 PROYECTO ER12000056

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El objeto del contrato es un servicio de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación a seguir es el procedimiento abierto. La tramitación del expediente es **ordinaria y no sujeta a regulación armonizada**, según se define en los artículos 17,19,22,117.2, 131,156 157 y 158 de la LCSP.

Tercero: Advertido error en en el resuelvo 3º de la Orden de Inicio firmada en fecha 26 de Octubre de 2023 se indica:

DONDE DICE:

*“3º. El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación por **procedimiento abierto, tramitación anticipada y regulación armonizada**, al amparo de lo establecido en la LCSP, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.”*

DEBE DECIR

*“3º. El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación por **procedimiento abierto, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada**, al amparo de lo establecido en la LCSP, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.”*

Todo ello, de acuerdo con los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 126/2023, de 4 de agosto, del Consell, de modificación de determinados aspectos del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 9655, de 4 de agosto de 2023), en relación con el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por la que se declara el cese y se nombra a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la Administración de la Generalitat (DOGV núm. 9650, de 28 de julio de 2023), así como los artículos 28.1) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el resuelvo quinto de la Resolución de 01 de noviembre de 2023, de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9718, de 06 de noviembre), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los **Pliegos** de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del contrato, por un importe de **139.869,18 € (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS) IVA incluido**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y distribuidos en las anualidades siguientes:

Lote	Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
Único	G0110.02.04.GESC000.412B21.632.99 PROYECTO ER12000056	2024	38.447,95 €	8.074,07 €	46.522,02 €
		2025	72.920,56 €	15.313,31 €	88.233,87 €
		2026	4.225,86 €	887,43 €	5.113,29 €
		TOTAL	115.594,37 €	24.274,81 €	139.869,18 €

TERCERO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP, siendo de tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada

Valencia, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA,
CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

(Resolución 01 de noviembre de 2023 de la CS - DOGV 718 de 06.11.2023)